

DECRETO N° **0943**

NEUQUÉN, 05 JUN 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 3482-M-01 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 11 de mayo de 2001 entre este Municipio y el Proyecto Integrado Pro-Huerta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA-; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Acta Acuerdo ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad el proyecto PRO-HUERTA, que propone la autoproducción de alimentos en pequeña escala, con huertas familiares, escolares o comunitarias;

Que a los efectos de programar, ejecutar y supervisar las actividades que deriven de dicho acuerdo, las partes convienen en designar dos coordinadores, uno por cada Institución;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

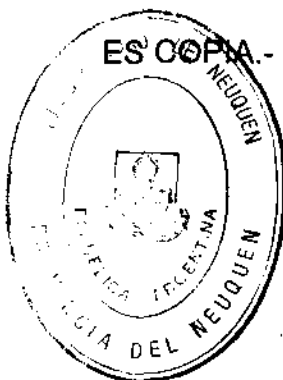
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 11 de mayo de 2001 ----- entre este Municipio y el Proyecto Integrado Pro-Huerta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA-, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

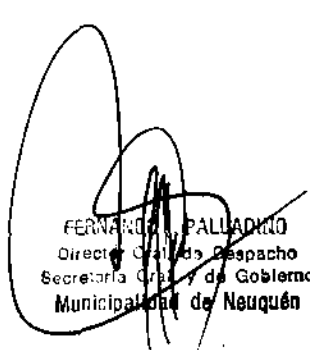
Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Humano, remitir fotocopia del ----- presente al Proyecto Integrado Pro-Huerta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

270

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

30 de mayo 2001
ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de ~~MAYO~~ del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Desarrollo Humano, Dn. **MARCELO DANIEL BARBERIS**, D.N.I. N° 14.857.276, designado por Decreto N° 0174 del 01 de febrero de 2001, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **PROYECTO INTEGRADO PRO-HUERTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, con sede en calles Alaska y Brasil de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Coordinador del INTA en la Provincia del Neuquén Ingeniero Agrónomo **ALBERTO JOAQUIN GARCIA**, L.E. N° 7.573.613, en adelante: **EL INTA**, por la otra parte, se formaliza la presente Acta Acuerdo de Cooperación recíproca, sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambos Organismos desde sus respectivas esferas de acción trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad el proyecto **PRO-HUERTA**, que propone la **AUTOPRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN PEQUEÑA ESCALA**, con huertas familiares, escolares o comunitarias, procurando: 1) Complementar la alimentación de los sectores de menores ingresos con una dieta más balanceada, incrementando la calidad y la variedad de los alimentos. 2) Mejorar la distribución del gasto familiar en alimentos. 3) Fomentar la participación comunitaria en la formulación de estrategias para dar solución a sus problemas alimentarios.---

SEGUNDA: A los efectos de programar, ejecutar y supervisar las actividades que deriven de este Acuerdo, las partes convienen en designar dos coordinadores, uno por cada Institución. El nombramiento deberá realizarse dentro de los treinta días a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.-----

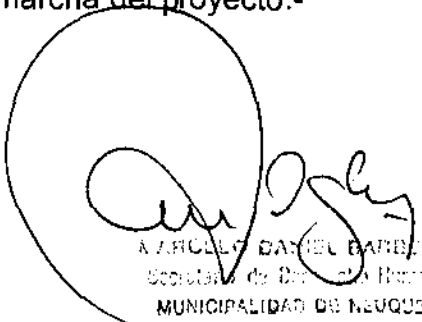
TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** establece como área ejecutora a la Subsecretaría de Promoción Social, designando al responsable de la Coordinación de Autogestión Socio-Productiva, para trabajar en conjunto con **EL INTA**, quien deberá ajustarse a cumplir sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Quinta de la presente Acta.-----


CUARTA: Los coordinadores deberán:

1. Supervisar las actividades.
2. Gestionar acuerdos interinstitucionales para concretar acciones conjuntas.
3. Gestionar y proveer en tiempo y forma los recursos a utilizar como semillas, herramientas, vehículos, cartillas, animales de granja y otros materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
4. Coordinar la difusión por los medios de comunicación.
5. Evaluar la marcha del proyecto.-

///...2º


Ing.Agr.**ALBERTO J. GARCIA**
Coord. Prov. Proyecto Integrado
INTA PRO-HUERTA


MARCELO DANIEL BARBERIS
Secretario de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

2º...///

QUINTA: Las actividades deberán ser instrumentadas en planes de trabajo en lo que se determinarán los detalles para su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de las mismas, así como las responsabilidades específicas que le competen a cada una de las partes y un cronograma que posibilite el control de gestión. Este plan de trabajo consiste en el desarrollo del proyecto.-----

SEXTA: El proyecto integrado Pro-Huerta del INTA se compromete a aportar: la capacitación propuesta en el proyecto de los promotores y/o técnicos seleccionados por la Municipalidad y a pedido de la misma; provisión de los kits de semillas para las campañas otoño-invierno y primavera-verano; cartillas ilustrativas, modelos de herramientas o de estructura a utilizar; material genético, cuando sea necesario; acción organizativa; y control de gestión. **LA MUNICIPALIDAD** deberá realizar una selección de los promotores que llevarán la propuesta a los beneficiarios en forma conjunta con **EL INTA**, hacer un control y seguimiento de estos promotores y sus huertas; generar datos como requisito para la entrega de insumos a través de la confección y entrega de planillas, planificar la demanda en capacitación y en insumo con suficiente anticipación: noviembre para la campaña otoño-invierno siguiente y marzo para la campaña primavera-verano siguiente; vínculo con los beneficiarios; control y seguimiento de las huertas existentes y deberá colaborar con los gastos de capacitación y funcionamiento según el plan de trabajo a ejecutar.-----

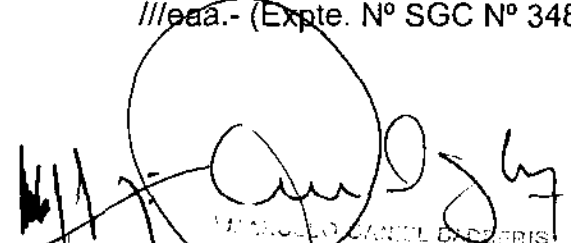
SÉPTIMA: Las partes mantendrán su autonomía y asumirán respectivamente la responsabilidad que emane de la aplicación de este Acuerdo. Los bienes muebles e inmuebles de ambas Instituciones que se destinen a la ejecución de las tareas programadas en el marco de este Acuerdo continuarán formando parte del patrimonio de cada una de ellas. Los elementos cedidos en calidad de préstamo deberán ser reintegrados una vez finalizadas las tareas a que estaban afectados, en buen estado de conservación, salvo el desgaste debido a su uso normal. El Organismo receptor será considerado en todos los casos depositario legal de los bienes recibidos.-----


OCTAVA: El Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento de común acuerdo y mediante preciso escrito con una anticipación de treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada y dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.-----


NOVENA: Las partes constituyen domicilio en los citados ut-supra y ante cualquier divergencia se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.---

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha indicado ut-supra.-----

///Eaa.- (Expte. N° SGC N° 3482-M-01)


Ing. Agr. ALBERTO J. GARCIA
Coord. Prov. Proyecto Integrado
INTA PRO-HUERTA


MAGALDO CANDEL BARRERIS
Secretario de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


HORACIO QUIROGA
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén